

PÚBLICO

C.P. CON ORDINARIO N° 12250/4 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN, DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2024 / 2025.

CONSTITUCIÓN, **28 NOVIEMBRE 2024.**

VISTO: lo establecido en el Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, promulgado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, de 1941; el D.F.L. (H.) N° 292, del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; el D.S. (M.) N° 1.190, de fecha 29 de diciembre de 1976, Organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, dependiente de la Armada de Chile, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Constitución, para el periodo estival 2024/2025.

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

a) **COMUNA DE VICHUQUÉN:**

- PLAYA AQUELARRE.
- PLAYA PAULA.
- PLAYA BOYERUCA.
- PLAYA LIPIMAVIDA.
- PLAYA LLICO.

b) **COMUNA DE SAN CLEMENTE:**

- PLAYA LAGO COLBÚN.

c) **COMUNA DE LICANTÉN:**

- PLAYA DUAO.
- PLAYA ILOCA.
- PLAYA LA PESCA.

d) **COMUNA DE CUREPTO:**

- PLAYA LA TRINCHERA.

e) **COMUNA DE CHANCO:**

- PLAYA LOANCO.
- PLAYA MONOLITO.

f) **COMUNA DE CONSTITUCIÓN:**

- BAHÍA LAS CAÑAS.
- DESEMBOCADURA RÍO HUENCHULLAMI.
- PLAYA CALABOCILLOS.
- PLAYA COSTA BLANCA.
- PLAYA EL CABLE.
- PLAYA LOS GRINGOS.
- PLAYA MAGUELLINES.
- PLAYA PELLINES.
- PLAYA PIEDRA DE LA IGLESIA.
- PLAYA POTRERILLOS.
- PLAYA PULLAULLAO.
- PLAYA PUNTA CARRANZA
- PLAYA SECTOR LA CAMPANA
- PLAYA VEGA DE LOS PATOS
- SECTOR EL DIQUE
- SECTOR ISLA ORREGO
- SECTOR LA POZA

g) **COMUNA DE PELLUHUE:**

- PLAYA LOELVAN.
- PLAYA CARDONAL.
- PLAYA LA GREDA.
- PLAYA LA SIRENA.
- PLAYA LAS VEGAS.
- PLAYA LOS BOTES.
- PLAYA MARISCADERO.
- PLAYA PIEDRA AMARILLA.
- PLAYA PIEDRA ROTA.
- PLAYA SAN PEDRO.
- PLAYA SOMBRERO.
- PLAYA TREGUALEMU.
- PLAYA TRES PEÑAS.
- PLAYA VIADUCTO.

- 2.- **PROHÍBESE** el ingreso y tránsito de vehículos no autorizados por el terreno de playa, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) 1340 bis, artículo N° 313 y la Orden Ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa, como asimismo la instalación de carpas, en sectores de playas y terrenos de playa y en aquellos lugares que no reúnan las condiciones sanitarias reglamentarias.
- 3.- La clasificación de playas y balnearios emitidas en la presente resolución y válida para la jurisdicción de esta Capitanía de Puerto, como también la de las playas a nivel nacional, se publicarán y mantendrán actualizadas en forma oportuna durante la presente temporada estival 2024/2025, en el sitio internet www.137.cl, para conocimiento y difusión de toda la comunidad.
- 4.- **DERÓGASE** la resolución C.P. CON. ORD. N° 12250/01 Vrs. del 20 de noviembre del 2023.

5. - **ANÓTESE y comuníquese** a los organismos instituciones involucradas para su conocimiento y cumplimiento, debiendo difundirse a través de los medios de comunicación social.

(ORIGINAL FIRMADO)

RODRIGO OVANDO SÁNCHEZ
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Delegación Presidencial Región del Maule.
- 2.- Delegación Presidencial Provincial de Curicó.
- 3.- Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes.
- 4.- Gobernador Marítimo de Talcahuano.
- 5.- Seremi de Medio Ambiente Región del Maule.
- 6.- Seremi de Educación Región del Maule.
- 7.- Seremi de Salud Región del Maule.
- 8.- Séptima Zona de Carabineros.
- 9.- I.M. de Vichuquén.
- 10.- I.M. de San Clemente.
- 11.- I.M. de Licantén.
- 12.- I.M. de Curepto.
- 13.- I.M. de Chanco.
- 14.- I.M. de Constitución.
- 15.- I.M. de Pelluhue.
- 16.- Alcaldes de Mar de la Jurisdicción.
- 17.- Medios de comunicación.
- 18.- Archivo.